



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA "PLÁSTICOS REYES MOYA C. A.", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURAN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "**PLÁSTICOS REYES MOYA C. A.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 9 de junio de 2000, aprobada mediante Resolución No. ~~00-G-IJ-0003490~~ el 13 de julio de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de agosto de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "**PLÁSTICOS REYES MOYA C. A.**" de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 6 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-IJ-0006842** de **11 OCT 2005**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **Edgar Reyes González**, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-IJ-0006842** de **11 OCT 2005** aprobó el cambio de domicilio de la compañía "**PLÁSTICOS REYES MOYA C. A.**", de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, el aumento de capital por **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "**PLÁSTICOS REYES MOYA C. A.**", de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Del Domicilio por el siguiente "**La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá abrir sucursales o agencias nacional o extranjera en cualquiera parte de la República del Ecuador o del Extranjero.**" **ARTÍCULO QUINTO.**- "**El capital social de la compañía "PLÁSTICOS REYES MOYA C. A."**, es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL NORTE**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América del Norte, cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive...".

MDOS
Coralia

Guayaquil,

11 OCT 2005

Ottón Morán Ramírez

**INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**